

La mereaneía nacional:

Prefacio para una hipérbole amarilla (PMS 104)

Julio García Murillo

Juguemos... Si soy un gran pianista...
Si eres un gran pianista y te corto un brazo ¿qué haces?
Me dedico a pintar...
Si eres un gran pintor y te corto el otro brazo ¿qué haces?
Me dedico a bailar...
Si eres un gran bailarín y te corto las piernas ¿qué haces?
Me dedico a cantar...
Si eres un gran cantante y te corto la garganta ¿qué haces?
Como estoy muerto, pido que con mi piel se fabrique un hermoso tambor...
Y si quemo el tambor ¿qué haces?
Me convierto en una nube que tome todas las formas...
Si la nube se disuelve ¿qué haces?
Me convierto en lluvia y hago que nazcan las hierbas...
¡Ganaste! Me sentiré muy solo el día que no estés...

Fernando Arrabal/Alejandro Jodorowsky
Fando y Lis

Daniel Defoe, al calificar como *pirata* la edición de reimpresiones no autorizadas de su libro *A True-born Englishman* de 1701, parece sugerir que su designación es un uso común del siglo XVII. Dicha inscripción es reconocida como uno de los antecedentes originarios de la nomenclatura que actualmente refiere infracciones de propiedad intelectual, no sólo por fundamentar dicha usanza sino también por la permisibilidad que el propio Defoe otorga a los transgresores. El uso de este término más que expresar una analogía anacrónica de la actividad económico-política del expansionismo colonialista europeo,¹ parecería operar actualmente como una hipérbole que desborda las políticas económicas contemporáneas. En esta hipérbole se pone en juego un desplazamiento de violencia –del pirata marítimo al editorial se rasga una señal de transgresión– que se torna signo suspendido de la estructura económica de la que retóricamente brota. Esto supone que la insistencia en el uso del término *pirata* proyecta un entrecruce que no sólo relaciona dos prácticas económicas ilegales, sino que las intersecta en la conformación histórica de cartografías económico-políticas concretas. En este sentido, la piratería se puede leer como una hipérbole de la

¹ Es singular que en el Código Penal Federal la definición de piratas abarca a miembros de una tripulación o embarcación y a corsarios. Art. 146, Cap. I, Título Segundo, Libro Segundo.

mercancía a razón de la plétora inimaginable de su producción material así como por el carácter suplementario que la enunciación hegemónica le inscribe.²

La piratería *aparece* como suplemento de una mercancía plena, en la que lo informal –propiamente ilegal e informe– *aparece* como añadido exterior de lo formal y en el que la imitación *aparece* como prótesis fallida de un miembro fantasmagórico y espectacular. La demarcación de dichas apariciones, en las que se encuentra activo ese constante desplazamiento de violencia, no debe pensarse como labor meramente judicial tal y como los códigos actuales lo prescriben, sino activarse como operación crítica que cuestione su condición de posibilidad en tanto escritura o asignación de la historia.

Pero la tarea es más sutil de lo que parece. Ésta no consiste en un mero invertir papeles; en señalar, desde una posición básicamente reaccionaria, que la mercancía suplementaria es mejor que la plena por encontrarse en oposición a prácticas alto capitalistas; la operación apunta directamente –por más extraño que parezca– a excavar la noción occidental del signo así como su inflación,³ esto es, la funcionalidad económico-política de distinguir entre un significado/mercancía plena y un significante/piratería.⁴ Esta funcionalidad pospone una sincronía entre significado y significante, y, en consecuencia, desplaza siempre uno de los términos a una posición secundaria. Posponer y desplazar inscriben a la piratería en una diacronía temporal que legalmente es repudiada y que históricamente es aplazada de la plenitud de la mercancía así como de una noción de propiedad en circulación. El aplazamiento de la mercancía es el aplazamiento de la historia en una construcción de progreso infinito y equivale a la separación significativa entre acontecimiento y relato, y sobretodo entre relato y escritura. ¿Pero qué sucede cuando justamente el desborde de la piratería –la mercancía de segunda– se hace cargo de su propia escritura –de su sentido de suplemento? ¿Qué pasa cuando la mercancía de segunda exige un relato y ese relato es una narración histórica?

² La base de esta supuesta enunciación hegemónica es la legislación vigente mexicana que en términos generales se refiere a la piratería en relación con los procesos, medios materiales, distribución... que transgredan la Ley Federal de Derecho de Autor. Art. 424 bis, Título vigésimo sexto, Libro segundo, Código Penal Federal.

³ Para Derrida, la “inflación del signo” es la inflación en tanto tal, y ésta a grandes rasgos consiste en la inadecuación entre significado y significante –naturaleza y cultura, y añadimos entre valor de uso y de cambio– que en el horizonte problemático del lenguaje se expresan ya desarticulados. Jacques Derrida, *De la gramatología*, México, Siglo xxi, 2003, p. 11.

⁴ El horizonte desde el que se despliega esta argumentación se realiza a partir de las inscripciones textuales que en orden de derecho internacional y diversas legislaciones nacionales asignan a la piratería.

La respuesta es todavía más sutil. Desde esta disección esquizofrénica de apariciones primarias y secundarias, tornar primario el discurso de la piratería equivaldría a sostener de manera ingenua que la historia no oficial –que aquí recibe el nombre de verbo– es más plena por inscribirse en valoraciones populares –rechazando un símbolo oficial ridículamente espectacularizado por otro atrozmente folclorizado. La radicalidad de dicha escritura no se basa en su propia narración sino en la crítica que provoca: expone que el saber se desenvuelve en las fluctuaciones de poder y los escollos de violencia de la propia narración histórica. Esta operación detenta la posibilidad de una sincronía entre lo pleno y lo amarillo en tanto evidencia que la noción de signo es una de las estancias conceptuales en dónde conviven la mercancía y la historia;⁵ la historia de la mercancía, pero aún más, la mercancía de la historia. En esta demarcación de apariciones, al considerar la mercancía como historia –esto es, como el carácter del tiempo–,⁶ aquella mercancía de segundo orden se impone –al considerar sus prácticas, métodos de producción, estrategias de distribución, etc.– como el signo de la primera en tanto mimetiza su violencia y la exacerba.

Capitalismo amarillo se desplaza en este campo crítico y, en tanto práctica antropológica, evidencia la inexistencia de un afuera y un adentro, de un acontecimiento primero y una escritura segunda; la ordenación espectralmente etnográfica de las historias de ocasión proyecta una instancia de campos de sobreescritura hiperbólica en la que los informantes-mercantes no constituyen un afuera sino más bien una capa textual –y léase aquí: una epistemología del poder.⁷ De este modo, más que oponerse piratería a mercancía plena, se traslanan, se encaraman y se tornan en tachadura: la piratería opera desde su detención crítica como la **mercaneía**. El verbo del vagonero se superpone al discurso nacional porque mimetiza de nuevo sus estrategias retóricas de formación de hegemonía, así como la producción de un arconte espectral. La superposición anula la percepción de una prótesis suplementaria –producción histórica de un alto capitalismo– y al tachar la **mercaneía** opera como crítica de un despojamiento productor de un miembro fantasma que escamotea el dolor de los cuerpos que disciplina y cuya única actividad la determina el tiempo como fuerza de producción y de consumo. Lo que la **mercaneía** nacional del capitalismo amarillo –al constatar la inoperatividad de la primacía y secundariedad entre

⁵ Walter Benjamin, *Tesis sobre la historia y otros fragmentos*, México, Itaca/UACM, p. 51.

⁶ Karl Marx, *El capital*, Tomo I Vol. 1, México, Siglo XXI, p. 48 ss.

⁷ Michel Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002, p. 144 ss.

significado y significante— grita a la mercancía plena es que son lo mismo, que el hurto que le arañan en la frente y por el que le mutilan los dedos índices no es sino una usurpación originaria, compartida, y que el buen derecho y su buena conciencia no son sino un efecto retroactivo de sus mitologías fundadoras.

Pero, y esto es de radical importancia, la piratería —o propiamente su articulación crítica— abre la posibilidad y el acceso a diversos medios desde una posición en la que el valor de cambio sea miméticamente nivelado con el de uso, tal y como Defoe sugería a sus piratas. La *mercancía* nacional, al detenerse como signo de signo, y evidenciar la violencia originaria que comparten significado y significante en su lógica de suplementariedad también anuncia en su detención que la mercancía nunca es plena y que la prótesis siempre caduca, que la mutilación que el capitalismo amarillo pretende solucionar es una mutilación original de la estructura del capital y que sólo en relación con cierta noción de valor de uso puede ser criticada: no se repudia la piratería como prótesis de un miembro espectacular —hiperbólico— del que siempre se estará carente y adolorido, sino que la crítica denuncia el espectro producido, su miembro fantasma y, de este modo, se instala en un borde en el que la ausencia de tal mercancía —mano como fuerza de trabajo (y de consumo)— exorcisa el espectro en canto, tambor, nube o lluvia.